



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
20 de septiembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexto período de sesiones

Viena, 15 a 19 de octubre de 2012

Tema 2 del programa provisional*

**Examen de la aplicación de la Convención de
las Naciones Unidas contra la Delincuencia
Organizada Transnacional y sus Protocolos**

Estimaciones de las necesidades financieras de un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su segunda reunión, celebrada en Viena del 23 al 26 de enero de 2012, el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos aprobó el proyecto revisado de términos de referencia del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención (CTOC/COP/WG.5/2011/2/Rev.1), salvo los párrafos 41 y 54 a 57, sobre los que no se llegó a consenso.

2. Durante ese período de sesiones, el Grupo de trabajo examinó cinco hipótesis de trabajo diferentes para el mecanismo de examen que había preparado la Secretaría a solicitud de los Estados parte y los Estados signatarios, con miras a impartir orientación sobre el proceso presupuestario y proporcionar elementos de juicio a la Conferencia para que pudiera adoptar una decisión. Se examinaron varias cuestiones, entre ellas las siguientes: a) el examen de la conveniencia de que los puestos de categoría P-3 propuestos se asignaran a las oficinas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); b) la posibilidad de reducir la duración de los períodos de sesiones del Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo; c) la opción de subsumir algunos de los grupos de trabajo en el Grupo de examen de la aplicación de la

* CTOC/COP/2012/1.



Convención de Palermo, siempre y cuando se aprobara el mecanismo de examen; d) la reducción del volumen de documentos y del número de visitas a los países; e) el número de expertos gubernamentales a los que se capacitaría; y f) la necesidad de que todo mecanismo fuera eficaz en función de los costos.

3. Se recomendó que el primer ciclo comenzara en 2013, y se reiteró que el mecanismo de examen debería ser eficaz, eficiente, sostenible e imparcial. Se observó que un mecanismo de esa índole no debería ser indebidamente gravoso para los Estados parte o la Secretaría.

4. Se observó que podría ser conveniente que la Secretaría, sin perjuicio del cumplimiento eficaz de las funciones básicas del mecanismo, considerara la cuestión de la reducción de los gastos en el contexto del mecanismo de examen, y que informara periódicamente a los Estados parte y a los Estados signatarios al respecto.

5. El Grupo de trabajo convino en que las estimaciones preliminares totales para la primera hipótesis de trabajo del mecanismo de examen, que figuraba en el documento CTOC/COP/WG.5/2012/CRP.7, que entrañaban necesidades adicionales de 4,8 millones de dólares en 2013 y 13,9 millones de dólares en 2014-2015, representaban un límite máximo para tener en cuenta al preparar el presupuesto que habría de presentarse a la Conferencia.

6. En preparación para la posible aprobación del mecanismo de examen por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su sexto período de sesiones, la Secretaría presentó estimaciones revisadas para que los Estados las examinaran durante las consultas oficiosas celebradas el 3 de julio y el 3 de septiembre de 2012. El presente documento contiene estimaciones de las necesidades financieras del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos, basadas en las observaciones formuladas por los Estados durante esas consultas oficiosas, para someterlas a la aprobación de la Conferencia de las Partes.

II. Estimaciones de las necesidades financieras

7. Las necesidades financieras del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos se basan en los parámetros siguientes¹:

- a) El mecanismo de examen se aplica en ciclos de cinco años²;
- b) Cada año se someterán a examen aproximadamente 40 Estados parte durante un ciclo de cinco años;
- c) Las necesidades anuales para la traducción de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y de otros documentos de trabajo se calculan en 5.200 páginas, a partir de 2014³;

¹ Los parámetros, así como los costos, se basan en los gastos reales incurridos en el marco del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y son resultado de las deliberaciones que tienen lugar actualmente sobre este particular. La información recogida en los cuadros donde se presentan las necesidades de recursos adicionales del presupuesto ordinario y las necesidades extrapresupuestarias se han desglosado en tres períodos: 2013, 2014-2015 y 2016-2017.

² Para obtener más información sobre los ciclos propuestos, véase CTOC/COP/WG.5/2011/Rev.1.

d) Se celebran períodos de sesiones anuales del Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo, para los que se reasignaron en total 2,5 días (5 reuniones) en 2013 del número de reuniones restantes del Grupo de trabajo sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, asignado para el bienio 2012-2013, y ocho días (16 reuniones) en dos períodos de sesiones anuales a partir de 2014. Se proveen fondos para la participación en los períodos de sesiones de expertos gubernamentales de los países menos adelantados. Si el Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo subsume algunos de los otros grupos de trabajo establecidos de la Conferencia, podrían lograrse economías empleando los recursos del presupuesto ordinario no utilizados que hayan sido asignados a reuniones posteriores del Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo durante 2013⁴;

e) Para los bienios 2014-2015 y 2016-2017 se han organizado 45 visitas a los países y reuniones conjuntas con una duración de tres días. Se asignan fondos para posibilitar la participación en esas visitas y reuniones de expertos gubernamentales de los países menos adelantados;

f) En preparación de los exámenes se imparte capacitación hasta por lo menos a dos expertos gubernamentales del 80% de los Estados parte;

g) Se tienen en cuenta en el presupuesto los gastos de mantenimiento de computadoras y de comunicación.

8. Se prevén las necesidades de recursos de personal siguientes⁵:

a) Cuarenta exámenes, a razón de 12 semanas de trabajo del personal cada uno: 480 semanas de trabajo del personal;

b) Preparación de 40 informes, a razón de 2 semanas cada uno: 80 semanas de trabajo del personal;

c) Preparación de informes temáticos globales y, a partir de 2016-2017, de informes regionales: 15 semanas de trabajo del personal;

d) Preparación del período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo y prestación de servicios a dicho período de sesiones: 10 semanas de trabajo del personal;

e) Diálogo activo, incluso teleconferencias o videoconferencias, y preparación para las visitas a los países y su ejecución, a razón de 1,5 semanas cada una: 60 semanas de trabajo del personal;

f) Mantenimiento de la base de datos sobre expertos y otras actividades diversas: 15 semanas de trabajo del personal;

³ Para la traducción de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación en el contexto del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se requirieron anualmente más de 5.200 páginas.

⁴ La Sección 2 del presupuesto por programas tiene la finalidad de cubrir, con sujeción a sus límites, las necesidades de servicios de conferencias de todas las organizaciones con sede en Viena establecidos por mandato; ahora bien, no incluye recursos destinados expresamente a un órgano determinado.

⁵ Incluido el personal financiado con cargo al presupuesto ordinario y los recursos extrapresupuestarios.

g) Contratación externa de trabajos de traducción de textos distintos de la documentación para reuniones: en total, 42 semanas de trabajo del personal que se habrán de financiar con cargo a recursos extrapresupuestarios. En vista de la experiencia adquirida en las actividades relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el Servicio de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena está estudiando la posibilidad de centralizar la gestión de la contratación externa.

9. Teniendo en cuenta esos parámetros, las semanas de trabajo anuales del personal son en total 702. Si se calcula una media anual de 42 semanas de trabajo efectivas por funcionario, las necesidades de recursos totales para apoyar el funcionamiento del posible mecanismo de examen, sin tener en cuenta la contratación externa de trabajos de traducción de textos distintos de la documentación para reuniones, serían de 15,7 funcionarios de diversas categorías, tanto del Cuadro Orgánico como de Servicios Generales, en la sede.

10. Las nuevas tareas previstas se deben considerar en el contexto de las necesidades generales de la Conferencia de las Partes y demás funciones previstas en el mandato de la Secretaría, que en el caso de la Sección de Apoyo a la Conferencia de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito, incluyen un gran volumen de actividades no directamente relacionadas con el mecanismo de examen⁶. Aunque ello dependerá mucho del grado en que las necesidades de recursos actuales para la preparación y los servicios de la Conferencia y sus grupos de trabajo establecidos queden subsumidas en la labor del mecanismo de examen, es posible que la plantilla actual de la Secretaría pueda realizar alrededor del 30% de la labor. No obstante, ello dependería además de otras tareas asignadas a la Sección de Apoyo a la Conferencia. El grueso de las actividades que realiza actualmente la Sección (además de prestar servicios a la Conferencia de las Partes) entraña la ejecución de actividades encomendadas en relación con varios tipos de delitos nuevos (incluido el programa de la UNODC de lucha contra los delitos informáticos y todas las actividades conexas) y con la cooperación judicial internacional y la legislación en materia de drogas, así como de varias otras actividades no asociadas con el mecanismo de examen, pero previstas en el mandato de la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Conferencia, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General. Los titulares de los puestos adicionales se encargarían, entre otras cosas, de la organización de las reseñas por países y las reuniones conjuntas, la preparación de documentos e informes complementarios y la organización de los períodos de sesiones del Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo. Esto representaría una necesidad adicional de recursos del presupuesto ordinario de 2.064.100 dólares para 2014-2015 y de 2.938.800 dólares para 2016-2017. Dado que los Estados parte consideraron que no sería posible aprobar nuevas necesidades de recursos del presupuesto ordinario en 2013, para llevar a cabo los preparativos en ese año se requerirían tres puestos con nombramientos de plazo fijo (12 meses de trabajo cada uno) del Cuadro Orgánico, financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios que, por tanto, representarían necesidades extrapresupuestarias

⁶ Actualmente, la Sección de Apoyo a la Conferencia de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito comprende nueve puestos del presupuesto ordinario (2 P-5, 3 P-4, 2 P-3, 1 P-2, 1 SG (Otras categorías) y un puesto del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías) financiado con recursos para personal temporario general.

⁷ Los costos estándar se ajustarán para 2013, 2014-2015 y 2016-2017.

adicionales de 569.100 dólares. En estas estimaciones se tienen en cuenta las tasas de vacantes aprobadas por la Asamblea General, mediante las cuales, en el marco del presupuesto ordinario, los costos de los nuevos puestos del Cuadro Orgánico se calculan al 50% y de los nuevos puestos del Cuadro de Servicios Generales al 65%, mientras que los costos de los puestos del Cuadro Orgánico que antes se financiaban con recursos extrapresupuestarios o de personal temporario general se calculan al 90,4% y los costos de los puestos del Cuadro de Servicios Generales que antes se financiaban con recursos extrapresupuestarios o de personal temporario general se calculan al 95,3%, en el bienio en que son aprobados. Por tanto, el efecto total de los puestos propuestos para su aprobación en 2014-2015 se reflejará en el bienio 2016-2017.

11. Se prevé que por cada una de las visitas a los países y las reuniones conjuntas se requerirían, como mínimo, tres días para realizar un examen apropiado. Teniendo en cuenta el promedio de los gastos de viaje de seis participantes (cuatro expertos gubernamentales y dos funcionarios de la Secretaría), el costo anual de las visitas a los países y de las reuniones conjuntas ascendería a 1.293.000 dólares para 2014-2015 y a 1.293.000 dólares para 2016-2017. Una pequeña suma de fondos se reservaría para servicios de interpretación locales durante las visitas a los países, en caso necesario. Además, la traducción de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y la documentación de apoyo correspondiente (unas 5.200 páginas anuales) representaría una necesidad extrapresupuestaria adicional de 587.600 dólares para 2014-2015 y de 587.600 para 2016-2017. Para la contratación externa de trabajos de traducción de textos distintos de la documentación para reuniones, las necesidades extrapresupuestarias adicionales por bienio a partir de 2014 ascenderían a 224.900 dólares.

12. Para la celebración de los períodos de sesiones anuales del Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo con servicios de interpretación a los seis idiomas y otros servicios de conferencias, se necesitarían los recursos del presupuesto ordinario siguientes:

a) En 2013 podrán organizarse cinco reuniones (2,5 días) con fondos destinados al número restante de reuniones del Grupo de trabajo sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, asignado para el bienio 2012-2013;

b) De 2014 a 2017, se necesitarían recursos del presupuesto ordinario por valor de 369.800 dólares para 16 reuniones anuales (8 días) en dos períodos de sesiones en 2014-2015 y también en 2016-2017;

c) Las necesidades estimadas para la traducción de 100 páginas en 2013 se atenderían con los recursos del presupuesto ordinario asignados para el bienio 2012-2013 como parte del cupo general de traducciones de la UNODC;

d) En 2014-2015, la traducción de 496 páginas de documentos para los períodos de sesiones anuales a los seis idiomas oficiales⁸ requerirá recursos del presupuesto ordinario ascendentes a 1.991.600 dólares;

⁸ En 2014-2015, las necesidades anuales incluyen los resúmenes (40×10 páginas), los informes temáticos (2 x 16 páginas) y otros documentos de reuniones (4×16 páginas). Las adiciones regionales (5×16 páginas) se incluyen en las necesidades anuales para 2016-2017.

e) En 2016-2017, la traducción de 626 documentos para los períodos de sesiones anuales a los seis idiomas oficiales⁹ requerirá recursos del presupuesto ordinario ascendentes a 2.513.400 dólares;

f) A fin de posibilitar la asistencia de representantes de los países menos adelantados al período de sesiones y sufragar el costo de sus dietas, se necesitarían contribuciones voluntarias por valor de 148.300 dólares para 2013, mientras que para 2014-2015 se requerirían 646.400 dólares y también para 2016-2017. Este monto fue calculado sobre la base de un promedio de 39 representantes de países menos adelantados que asistan a cada período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo, de conformidad con el mandato de la Conferencia de las Partes.

13. En el proyecto de términos de referencia se propone la capacitación de los expertos gubernamentales que habrán de participar en el procedimiento de examen como miembros de los equipos examinadores. Para financiar los gastos de viaje para la participación de hasta dos expertos del 80% de los Estados parte en cursos de capacitación de tres días, se necesitarían recursos extrapresupuestarios por un monto de 258.500 dólares en 2013, 517.000 dólares en 2014-2015 y 258.500 dólares en 2016-2017. Si se dispone de más fondos para fines de capacitación, la duración podrá prolongarse y podrán sufragarse los gastos de viaje para la participación de hasta cuatro expertos por Estado parte.

14. También se necesitaría una suma total de 92.600 dólares que habría de financiarse con cargo al presupuesto ordinario en 2014-2015 y nuevamente en 2016-2017 para los gastos generales de funcionamiento siguientes: gastos de mantenimiento de computadoras y equipo informático (43.000 dólares) y gastos de comunicación (49.600 dólares). En 2013 se necesitaría también para gastos generales de funcionamiento una suma de 17.900 dólares, que habría de financiarse con recursos extrapresupuestarios, mientras que en 2014-2015 se necesitarían 6.000 dólares e igualmente en 2016-2017.

15. Las necesidades financieras adicionales correspondientes a la hipótesis de trabajo descrita anteriormente se presentan en los cuadros 1 y 2.

Cuadro 1

Otras necesidades presupuestarias para 2013, 2014-2015 y 2016-2017 y fuente de financiación propuesta, si la Conferencia de las Partes decidiera aplicar el modelo de financiación aprobado para el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
(en dólares de los Estados Unidos)

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>2013</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>
A. Presupuesto ordinario			
Puestos y gastos generales de funcionamiento conexos			
Puestos (3 P-4, 5 P-3, 1 P-2 y 2 SG (Otras categorías) para funciones esenciales de secretaría ^a)	-	2 064 100	2 938 800
Mantenimiento de computadoras		43 000	43 000
Gastos de comunicación		49 600	49 600
Subtotal	-	2 156 700	3 031 400

⁹ En 2016-2017, las necesidades anuales se aumentan para incluir otros resúmenes (5 x 10 páginas) y adiciones regionales (5 x 16 páginas).

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>2013</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>
Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo			
Interpretación a los seis idiomas y servicios de conferencias			
2,5 días (5 reuniones) en 2013: sin gastos adicionales			
8 días (16 reuniones) en 2 períodos de sesiones anuales a partir de 2014		369 800	369 800
Traducción de documentos			
100 páginas en 2013, por cupo de la UNODC ^b			
496 páginas anuales en 2014-2015 y 626 páginas anuales en 2016-2017		1 991 600	2 513 400
Subtotal	-	2 361 400	2 883 200
Total, presupuesto ordinario	-	4 518 100	5 914 600
B. Fondos extrapresupuestarios para fines especiales			
Puestos y gastos generales de funcionamiento conexos			
Puestos (1 P-4, 2 P-3) para funciones esenciales de secretaría	569 100	-	-
Gastos de mantenimiento de computadoras y de comunicación	17 900	-	-
Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo			
Participación de 39 países menos adelantados en los períodos de sesiones del Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo	148 300	646 400	646 400
Exámenes de cada país			
Viajes de participantes en visitas a los países y reuniones conjuntas	-	1 293 000	1 293 000
En 2014-2015: 45 visitas a los países en total para el bienio, de 3 días de duración, 6 participantes (2 expertos por país examinador, 2 funcionarios de secretaría en cada visita); en 2016-2017: en total 45 visitas a los países para el bienio			
Traducción de textos distintos de la documentación para reuniones			
Traducción de documentos de trabajo y del material de apoyo correspondiente (5.200 páginas anuales, traducidas por contratación externa)	-	587 600	587 600
Puesto (1SG (Otras categorías)) para la coordinación de la traducción	-	224 900	224 900
Gastos de mantenimiento de computadoras y de comunicación	-	6 000	6 000
Subtotal, traducción de textos distintos de la documentación para reuniones		818 500	818 500
Capacitación			
Capacitación de expertos gubernamentales (68 expertos anuales de 2013 a 2016)	258 500	517 000	258 500
Total, recursos extrapresupuestarios	993 800	3 274 900	3 016 400
Total general	993 800	7 793 000	8 931 000

^a Los costos estándar se ajustarán para 2013, 2014-2015 y 2016-2017.

^b Tendrán que respetarse los mandatos con arreglo a los servicios de cupo del Servicio de Gestión de Conferencias.

Cuadro 2

Resumen: necesidades presupuestarias para 2013, 2014-2015 y 2016-2017 y fuente de financiación propuesta
(en dólares de los Estados Unidos)

<i>Fuente de financiación</i>	<i>2013</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>
Presupuesto ordinario	-	4 518 100	5 914 600
Recursos extrapresupuestarios	993 800	3 274 900	3 016 400
Total	993 800	7 793 000	8 931 000

III. Posibilidades de absorción y resumen de medidas de economía

16. La Secretaría prevé aplicar las medidas de economía siguientes:

a) De las necesidades globales de 15,7 puestos para desarrollar las actividades en el marco del mecanismo de examen, 4,7 puestos se establecerían recurriendo a los puestos existentes en la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito (véanse los párrafos 9 y 10 *supra*). No se prevén otros recursos humanos en el presupuesto por programas que se pudieran destinar a la aplicación del mecanismo de examen;

b) Con respecto al Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo, incluido en la Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, podrán preverse créditos para 2,5 días (5 reuniones) en 2013 con cargo a los fondos destinados al número de reuniones restantes del Grupo de trabajo sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, según se indica en el párrafo 12 *supra*¹⁰;

c) En lo referente a las necesidades de documentación, en la Sección 2 del proyecto de presupuesto por programas del bienio 2012-2013, podrán preverse créditos para la traducción de 100 páginas en 2013 como parte de los documentos oficiales del Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo, que se cubrirían con recursos del presupuesto ordinario asignados para el bienio 2012-2013 como parte de la asignación global del presupuesto ordinario de la UNODC para los documentos del bienio actual, según se indica en el párrafo 12 *supra*;

d) Si el Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo subsume algunos de los otros grupos de trabajo establecidos de la Conferencia, podrían lograrse economías empleando los recursos del presupuesto ordinario no utilizados que han sido asignados para reuniones posteriores del Grupo en 2013;

e) Si el Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo subsume algunos de los otros grupos de trabajo establecidos de la Conferencia, y si el nivel de recursos del presupuesto ordinario asignados a la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito de la UNODC se mantiene

¹⁰ La Sección 2 del presupuesto por programas tiene la finalidad de cubrir, con sujeción a sus límites, las necesidades de servicios de conferencias de todas las organizaciones con sede en Viena establecidos por mandato; ahora bien, no incluye recursos destinados expresamente a un órgano determinado.

en la misma cuantía que en el bienio 2012-2013, las necesidades del Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo podrían reducirse aún más mediante la reasignación de los recursos autorizados. El Grupo de trabajo sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos tuvo a su disposición fondos para 15 reuniones (7,5 días) y 96 páginas (6 documentos) de documentación para reuniones en 2012-2013. El Grupo de trabajo de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica tuvo a su disposición fondos para dos reuniones (1 día) y 48 páginas (3 documentos) de documentación para reuniones en 2012-2013. Si la Conferencia de las Partes decide subsumir esos dos grupos de trabajo, las necesidades presupuestarias del Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo se reducirían como se indica en el cuadro 3¹⁰;

f) Si las reuniones del Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo se celebran paralelamente a la Conferencia de las Partes, se reducirían los gastos de viaje de los Estados parte. Además, la Conferencia se beneficiaría de la participación de los países menos adelantados;

g) En lo que atañe a las necesidades de funcionamiento -capacitación de expertos gubernamentales, visitas a los países y gastos de viaje y dietas para representantes de países menos adelantados- la UNODC tratará de lograr varios ahorros mediante, entre otras cosas, la organización de la capacitación en paralelo a los períodos de sesiones del Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo, de otros grupos de trabajo establecidos de la Conferencia y de la Conferencia de las Partes; la compra de pasajes solo en clase económica y el pago de las estadías en Viena únicamente; y la organización de actividades de capacitación regionales. Asimismo, la UNODC procurará cooperar con otras organizaciones internacionales para sufragar los gastos de viaje de otros participantes. Estas hipótesis se han tenido en cuenta en las estimaciones para la capacitación de los expertos gubernamentales.

Cuadro 3

Reducción de necesidades presupuestarias para el Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo en 2014-2015 y 2016-2017 si se subsumen los grupos de trabajo mediante la reasignación de los recursos actualmente autorizados
(en dólares de los Estados Unidos)

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>
Presupuesto ordinario		
Grupo de trabajo sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos		
Interpretación en los 6 idiomas y servicios de conferencias 8 días (15 reuniones) por bienio, 20 intérpretes	184 900	184 900
Traducción de documentos 96 páginas por bienio	192 700	192 700
Subtotal	377 600	377 600

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>
Grupo de trabajo sobre asistencia técnica		
Interpretación en los 6 idiomas y servicios de conferencias		
1 día (2 reuniones) por bienio, 14 intérpretes	17 200	17 200
Traducción de documentos		
48 páginas por bienio	96 300	96 300
Subtotal	113 500	113 500
Total	491 100	491 100
Necesidades presupuestarias adicionales revisadas del Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo si se subsumen los grupos de trabajo		
Interpretación en los 6 idiomas y servicios de conferencias		
8 días (16 reuniones) en 2 períodos de sesiones anuales a partir de 2014	167 700	167 700
Traducción de documentos		
496 páginas anuales en 2014-2015 y 626 páginas anuales en 2016-2017	1 702 600	2 224 400
Total	1 870 300	2 392 100

IV. Financiación de la Conferencia de las Partes

17. La Asamblea General, en su resolución 55/25, por la que aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, pidió que el Secretario General prestara los servicios de secretaría necesarios a la Conferencia de las Partes en la Convención y que la Secretaría prestara asistencia a la Conferencia en la realización de las actividades enunciadas en el artículo 32 de la Convención y organizara los períodos de sesiones de la Conferencia y les proporcionara los servicios necesarios (apartado a) del párrafo 2 del artículo 33). En la misma resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que designara la UNODC secretaría de la Conferencia de las Partes. También pidió al Secretario General que proporcionara a la UNODC los recursos necesarios para que pudiera promover la rápida entrada en vigor de la Convención y desempeñar las funciones de secretaría de la Conferencia. La Asamblea decidió que, hasta que la Conferencia de los Estados Parte decidiera otra cosa, se administraría una cuenta específicamente designada en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal para prestar a los países en desarrollo y los países con economías en transición la asistencia técnica que pudieran necesitar para prepararse con miras a la ratificación y aplicación de la Convención.

18. Desde la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se han proporcionado recursos del presupuesto ordinario con cargo a: a) la Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas, para la prestación de servicios de conferencias a la Conferencia de las Partes, y b) la Sección 16, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal¹¹, para el cumplimiento de funciones relacionadas con la aplicación de la Convención. La prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo y los países con economías en transición para prepararse con miras a la ratificación y aplicación de la Convención se ha financiado mediante contribuciones voluntarias.

¹¹ Antes del bienio 2008-2009, la sección del presupuesto se titulaba "Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y justicia penal".

19. El presupuesto por programas de las Naciones Unidas (presupuesto ordinario) se financia con cargo a cuotas y está sujeto a la aprobación de la Asamblea General. Los procedimientos y la metodología relativos a la aprobación de los recursos del presupuesto ordinario se rigen por la resolución 41/213 de la Asamblea General. Una vez examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y respaldado por la Quinta Comisión de la Asamblea General (en condiciones ideales, por consenso), la Asamblea aprueba el presupuesto por programas para el bienio siguiente en diciembre del año anterior. De conformidad con el párrafo 2.10 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas (ST/SGB/2003/7 y Amend. 1), ningún consejo, comisión u otro órgano competente tomará una decisión que modifique el presupuesto por programas aprobado por la Asamblea o que pueda entrañar gastos, a menos que haya recibido y tenido en cuenta un informe del Secretario General sobre las consecuencias de la propuesta para el presupuesto por programas.

20. Cuando, a juicio del Secretario General, los gastos propuestos no puedan hacerse con cargo a las consignaciones existentes, no se efectuarán esos gastos hasta que la Asamblea haya hecho las consignaciones necesarias, a menos que el Secretario General certifique que es posible hacerlos con arreglo a las disposiciones de la resolución de la Asamblea relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios. La Quinta Comisión examina las necesidades adicionales y aprueba más recursos después de que la Comisión Consultiva ha examinado las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas.

V. Conclusiones y recomendaciones

21. Se propone que las necesidades financieras para el mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia organizada Transnacional y sus Protocolos se financien con cargo al presupuesto ordinario y a recursos extrapresupuestarios.

22. Si la Conferencia de las Partes recomienda que las necesidades de personal del mecanismo y su secretaría, así como las necesidades de servicios de conferencias del Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo, se financien con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, se presentará un proyecto de resolución a la Asamblea General para que adopte una decisión. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea, antes de que adopte su decisión se le deberá presentar una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas si la aprobación del proyecto de resolución implica consecuencias financieras para el presupuesto por programas.

23. Si la Conferencia de las Partes recomendara que las necesidades de funcionamiento del mecanismo y su secretaría -a saber, los gastos de viaje, interpretación y traducción para los exámenes de los países; los gastos de viaje y dietas para que representantes de países menos adelantados pudieran asistir a los períodos de sesiones del Grupo de examen de la aplicación de la Convención de Palermo; la capacitación de los expertos gubernamentales; y tres puestos en 2013- se financiaran con contribuciones extrapresupuestarias, no habría garantías de recibir un nivel suficiente de contribuciones voluntarias para atender a las necesidades de recursos del mecanismo.